

Protección de manos y brazos: Guantes contra agresiones de origen térmico



Definición

Equipo de trabajo destinado a la protección de las manos contra la acción del calor y el fuego. Utilizados en rangos de temperatura de 50-100 °C.

Identificación del producto

Toda la información será precisa y comprensible, y se dará, al menos, en la(s) lengua(s) oficial(es) del país de destino.

1. Cada guante de protección se marcará con la siguiente información:
 - a) Nombre, marca registrada u otro medio de identificación del fabricante o su representante autorizado.
 - b) Designación del guante (nombre comercial o código que le permita al usuario identificar el producto con la gama del fabricante o de su representante autorizado).
 - c) Talla.
 - d) Si es necesario, marcado relativo a la fecha de caducidad.
2. Las marcas se colocarán de forma que sean visibles, legibles y duraderas durante toda la vida útil del guante. No pueden ser añadidas marcas o inscripciones que puedan confundirse con las indicadas anteriormente.
3. Si el marcado del guante reduce el nivel de prestación, impide su conservación o es incompatible con su uso previsto, se realizará sobre el envase que contenga el guante.
4. El envase que contenga el guante se marcará claramente con lo siguiente:
 - a) Nombre y dirección completa del fabricante o de su representante autorizado.
 - b) Designación del guante (nombre comercial o código, que permita al usuario identificar el producto con la gama del fabricante o de su representante autorizado); talla y, si fuese necesario, marcado relativo a la fecha de caducidad.
 - c) Referencia sobre dónde se puede obtener información e instrucciones de uso.
 - d) Cuando los guantes sean de diseño sencillo, con el objeto de proteger al usuario sólo contra los riesgos que se indican en el Real Decreto 1407/1992, la frase «Sólo para riesgos mínimos» deberá estar marcada, al menos, en la(s) lengua(s) oficial(es) del país de destino.
 - e) Cuando los guantes cumplan con una norma y cuando los guantes lleguen o superen el nivel 1 en al menos uno de los ensayos de prestaciones, se utilizará el (los) pictograma(s) apropiado(s) para estos ensayos. Cada pictograma ha de ir acompañado de los niveles de prestación, que se colocarán siempre en el orden definido en la norma específica aplicable.



pictograma

Requisitos establecidos por el RD 1407/1992

- Certificado CE expedido por un organismo de control.
 - Declaración de conformidad.
 - Folleto informativo.
-

Normativa aplicable

- UNE-EN 407: Guantes de protección para riesgos térmicos (calor y/o fuego).
 - UNE-EN 420: Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo.
 - UNE-EN 388: Guantes de protección contra riesgos mecánicos.
 - UNE-EN 348: Comportamiento de los materiales tras el impacto de pequeñas salpicaduras de metal fundido.
 - UNE-EN ISO 6942: Ropa de protección. Protección contra el calor y el fuego. Método de ensayo. Evaluación de materiales y conjuntos de materiales cuando se exponen a una fuente de calor radiante.
 - UNE-EN 367: Determinación de la transmisión de calor por exposición a la llama.
 - UNE-EN 702: Determinación del calor por contacto.
-

Actividades en que se utilizan

- Trabajos de soldadura.
-

Criterios de uso y mantenimiento

- Determinar la talla necesaria para cada operario.
 - Realizar una limpieza y un mantenimiento adecuados.
-

Tipología

- Clasificación según su resistencia al calor.
 - Clasificación según su resistencia a la llama.
-